



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREINTA Y OCHO.

De la S. Hermandad en dho Estado noble, á D. Diego Reson y Lucas, cuya Elecion hizo segun lo prebenido en cauido del año pasado de seiscientos y noventa y seis, para que estos nombramientos no quedasen por defectos, havida que los electos presentasen papeles de su nobleza, la de sus Padres, y Abuelos, y teniendo presente que el dho D. Diego Reson es hijo de D. Francisco Reson, y nieto de S. D. Diego Reson, por linea paterna, lo qual se tiene comprobada su nobleza, con otros autos distintos los que se hallan aprobados por esta D. H. ademas de la calidad que concurre en dho D. Diego Reson y Lucas, desde luego apruebo este nombramiento. Y el dho D. Diego Reson y Lucas, desde luego apruebo este nombramiento. Y el dho D. Diego Reson y Lucas, desde luego apruebo este nombramiento.

Alcalde en el Estado, Señal, se suspende.

Cumplimiento de su obligacion =  
Tiene de nombrar Alcalde de la S. Hermandad en el Estado  
Señal, para el año que da principio despues de mañana = Y el dho  
D. Diego Reson y Lucas, desde luego apruebo este nombramiento.  
Y el dho D. Diego Reson y Lucas, desde luego apruebo este nombramiento.  
Y el dho D. Diego Reson y Lucas, desde luego apruebo este nombramiento.

Comis. de Monte, D. Diego Reson y Lucas, desde luego apruebo este nombramiento.

La D. H. nombra por Comisarios del Monesterio, herido  
por el Emin. Sr. Cardenal Belluga, Obispo que fue de este  
Obispado para el año que da principio despues de mañana, al Señor  
D. Mateo Dardalla Rec. para sus ausencias y en sus  
medades, al Sr. D. Joseph Laquilla Rec. =  
Entero al Sr. D. Diego Suroza, Rec.

el Credito del Marq. de Conesa

Havida Relacion de la Situacion mandada pasar acue  
cauido de orden de S. M. para conferir y  
Solucion sobre el Credito que se trata de conceder a el Sr.

